



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

Del dia diez y siete, sobre la proposicion del Sr. D. Alexo Mar  
yresia Revisor en quanto al establecimiento de Arriberas  
en esta Capital. El qual se muestra original en este Acuerdo  
y en el thenor siguiente.

Aquiel Arco

Y la Ciudad habiendolo oido, se conformo con el  
Acuerdo con la citacion sobre el particular q' Com  
pre herencia, y en los terminos que manda su Señoria.

Mem. de D. Juan de Rivera  
sobre q' se lea adm  
ta por Curador

Y para Memorial de Rafael Rivera Maestro Juan  
terero en esta Ciudad y viziente Rivera vubiso empleado en  
el mismo exercicio, haciendo presente las diferencias ocu  
dar entre los Cuarteros y los Premios de Curtidore y Obra  
prima, de los Pleitos sobtenidos por unos y otros; Las recur  
siones y Premios de este Ayuntamiento y sus sextada, por vien  
ria para contarlos; Y las virtus de la mayor parte de los  
Cuarteros a fin de establecerse ordenanzas; con haber obre  
vado los diez puertos ultimamente por esta Ciu. Con lo dema  
que exponer, Y concluyen duplicando y queriendo lo q'